



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

CUI: 11001020400020210124600

Radicación n.º 117607

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LUIGI HAROLD RODRÍGUEZ ORJUELA**, en contra la Sala Penal del Tribunal Superior, los juzgados 16 penal municipal con función de control de garantías, 13 penal del Circuito, todos de Medellín, el Complejo Penitenciario y Carcelario la Picalaña. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso seguido contra el actor, así como el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ibagué, el UPSEC y el Fondo de Atención en salud PPL.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes, entre ellas, copias de las decisiones de primera y segunda instancia objetadas, informen el estado de la actuación seguida contra el actor. Si el interesado ha solicitado su libertad. Igualmente, expongan los motivos de la presunta mora.

Los organismos carcelarios deberán rendir informe del estado de salud del actor.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA